

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
Cancún, Quintana Roo
EDICTO

DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA DE PERSONA DESAPARECIDA.

El diecinueve de junio de dos mil veinticinco, se dictó sentencia definitiva en el procedimiento especial sobre declaración de ausencia de persona desaparecida 5/2024-V del índice de este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, cuyos puntos resolutivos dicen:

"PRIMERO. Este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado es legalmente competente para conocer y resolver sobre el presente procedimiento especial sobre declaración de ausencia.

SEGUNDO. Es procedente la solicitud de declaración especial de ausencia para personas desaparecidas presentada por Maribel Viviana Andrés Enríquez, respecto de la persona desaparecida Michelle Viviana Segovia Andrés, de conformidad con los razonamientos expuestos en el considerando cuarto de la presente resolución.

TERCERO. Atento a lo anterior, se declara legalmente la ausencia de Michelle Viviana Segovia Andrés, para los efectos, y en los términos que se precisan en el considerando quinto de la presente resolución.

CUARTO. Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, emítase por parte de la Secretaría, la certificación para que se realice la inscripción en el Registro Civil correspondiente, en un plazo no mayor de tres días hábiles; asimismo, publíquese este fallo en el Diario Oficial de la Federación, en la página electrónica del Poder Judicial de la Federación, así como en la perteneciente a la Comisión Nacional de Búsqueda.

QUINTO. Se otorga a favor de Maribel Viviana Andrés Enríquez, la guarda, custodia y patria potestad del menor de identidad reservada C.N.C.S.

SEXTO. Se nombra a Maribel Viviana Andrés Enríquez, como su representante legal de la persona desaparecida, por lo que se le requiere para que, a los tres días siguientes al en que quede firme esta determinación, comparezca a aceptar y protestar legalmente el cargo conferido.

SÉPTIMO. Se decreta la continuidad de la personalidad jurídica de dicha persona desaparecida.

OCTAVO. Publíquese la presente determinación con la protección de datos personales, en términos de lo ordenado en el último considerando expuesto."

Determinación que causó ejecutoria el cuatro de julio de dos mil veinticinco; por lo cual se ordena publicar en el Diario Oficial de la Federación, en términos de lo que establece el artículo 20 de la ley de la materia.

Cancún, Quintana Roo, cuatro de julio de dos mil veinticinco. Doy fe.
La Secretaria de Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Quintana Roo.



JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO
CANCÚN, QUINTANA ROO

María del Rosario Cervantes García.